

CONCEJO

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133

En Providencia, a 29 de Febrero de 2016, siendo las 09:30 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI y como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA.

1. ASISTENTES

1.1. CONCEJALES:

DON MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA, DOÑA PILAR CRUZ HURTADO, DON NICOLÁS MUÑOZ MONTES, DON JAIME PARADA HOYL, DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ, DON PEDRO LIZANA GREVE, DON DAVID SILVA JOHNSON.

-EXCUSA SU INASISTENCIA DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS.

1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON MARCELO BELMAR BERENGUER, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DOÑA PAULINA BRITO ASTROSA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; DON JUAN PABLO CONTARDO DÍAZ-MUÑOZ, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARISOL SABORIDO YUDIN, DIRECCIÓN DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE EMERGENCIAS COMUNALES; DON GONZALO FREI TOLEDO, JEFE GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE, JEFE DEPARTAMENTO ASESORÍA URBANA; DOÑA KATIA HUNT CORTÉS, JEFE DEPARTAMENTO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA; DON MARIANO ROSENZVAIG HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN; DOÑA FRANCISCA ROMERO ZAPATA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DON JOSÉ GREGORIO PINTO MATURANA, DIRECCIÓN JURÍDICA; DON LUIS FELIPE ÁGUILA THEDY, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA LORENA CAMPOS VADELL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; DON DOMINGO MORENO OLIGER, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA MARÍA FERNANDA GARCÍA IRIBARREN, DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE PROVIDENCIA.

I.- APROBACIÓN ACTAS

Sesión Ordinaria N° 131

Sesión Ordinaria N° 132

II.- CUENTA

2.1. Informe Deuda Exigible Octubre, Noviembre y Diciembre 2015

2.2. Memorándum N° 2.307 de 15 de Febrero de 2016, de la Dirección de Seguridad Ciudadana

2.3. Memorándum N° 2.472 de 3 de Febrero de 2016, del Secretario Comunal de Planificación

2.4. Memorándum N° 2.154 de 29 de Enero de 2016, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S)

2.5. Memorándum N° 2.293 de 1 de Febrero de 2016, del Director de Desarrollo Comunitario

2.6. Informe Jurídico N° 531 de 20 de Julio de 2015, de la Directora Jurídica

2.7. Mociones Señores Concejales

2.8. Informes Artículo 8°, inciso 7° de la Ley 18.695

a) de adjudicaciones

b) de contrataciones de personal

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

III.- TABLA

- 3.1. Adjudicación Propuesta Pública “Sistemas Computacionales para Dirección de Administración y Finanzas con Profesional de Apoyo”
- 3.2. Adjudicación Propuesta Pública “Seguro de Vida, Complementario de Salud y Catastrófico para los Funcionarios Afiliados al Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia y sus Cargas”
- 3.3. Adjudicación Trato Directo “Servicio de Hosting, Housing y Correo Electrónico para la Municipalidad de Providencia en su Servicio N° 1, de Hosting y Housing”
- 3.4. Adjudicación Trato Directo “Contratación de Software Symphony para Biblioteca Municipal”
- 3.5. Convenio Ciudades Educadoras
- 3.6. Aprobación Gastos de Operación y Mantenimiento Proyecto “Adquisición Ambulancia Red de Salud”
- 3.7. Segunda Votación por Empate Eliminación de patente de Alcoholes en Bellavista N° 0370
- 3.8. Otorgamiento Patente de Alcoholes:
Tipo de patente : Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social : British Pub S.A.
Rut : 76.472.314-7
Dirección : Av. Tobalaba N° 379
Rol Avalúo : 945 - 6
- 3.9. Fecha Sesiones Mes de Marzo de 2016

IV.- VARIOS

La Sra. Alcaldesa abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS, LA PATRIA, LOS Y LAS VECINAS DE PROVIDENCIA".

1. APROBACIÓN ACTAS
SESIÓN ORDINARIA N° 131

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°131, de 1 de Febrero de 2016.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Indica que en la página N° 6 del Acta se le atribuye, por error, un rechazo que corresponde al Concejal Jaime Parada.

Sin más observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°131.

SESIÓN ORDINARIA N° 132

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°132, de 2 de Febrero de 2016.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Señala que al final de la página N° 3 del Acta, en la intervención en que hace referencia a “última hora”, debe decir “de la Sesión” en lugar de “la Tabla”.

Sin más observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°132.

2. CUENTA

2.1. INFORME DEUDA EXIGIBLE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, hace entrega del Informe de Deuda Exigible correspondiente al último trimestre del año 2015 e informa que solo persisten las dos deudas que se vienen mencionando desde hace varios años y que están en la Dirección Jurídica para ser procesadas; todo lo demás está en orden. Persiste entonces la deuda de Rodrigo Cornejo López (2011) y con Hidroeléctrica El Melado, por el arriendo del Centro Recreacional Bosques del Mauco el año 2010.

Agrega que la Corporación de Desarrollo Social tiene la obligación más relevante, por M\$ 226.938, correspondiente a compromisos contraídos para cumplir con los programas financiados por MINEDUC y MINSAL, pero todo dentro de la normalidad de pago.

2.2. MEMORÁNDUM N° 2.307 DE 1 DE FEBRERO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA

La Sra. María Raquel de la Maza, Secretario Abogado Municipal, hace entrega de un memorándum respuesta de la Dirección de Seguridad Ciudadana a la consulta de la Sra. Concejal Pilar Cruz por ruidos molestos provenientes de la ex Enoteca.

2.3. MEMORÁNDUM N° 2.472 DE 3 DE FEBRERO DE 2016, DEL SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A continuación, la Sra. De la Maza informa que el Secretario Comunal de Planificación dio respuesta a una consulta de la Concejal Pilar Cruz en relación a la Modificación N° 4 Patrimonio.

2.4. MEMORÁNDUM N° 2.154 DE 29 DE ENERO DE 2016, DEL DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN (S)

La Sra. María Raquel de la Maza indica que el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición (S) ha dado respuesta a la consulta del Concejal Nicolás Muñoz sobre el retiro de sacos de residuos y recambio de flores.

2.5. MEMORÁNDUM N° 2.293 DE 1 DE FEBRERO DE 2016, DEL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

La Sra. De la Maza da cuenta de la respuesta del Director de Desarrollo Comunitario a la Concejal Pilar Cruz por su solicitud de información sobre la desvinculación de una profesional.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

2.6. INFORME JURÍDICO N° 531 DE 20 DE JULIO DE 2015, DE LA DIRECTORA JURÍDICA

La Sra. María Raquel de la Maza hace entrega de un informe de la Dirección Jurídica en relación a los estacionamientos subterráneos, que será expuesto por el abogado de esa Dirección, Sr. Gonzalo Vallejo Geiger.

El Sr. Gonzalo Vallejo, Dirección Jurídica, informa que la causa comienza por una demanda presentada por la empresa Estacionamientos Subterráneos Manuel Montt S.A. en Diciembre de 2012 por costos mayores en la construcción de los estacionamientos, que sumarían 45.800 UF, y por el supuesto incumplimiento de la Municipalidad respecto de la zona de exclusión de Plaza Felipe Dawes.

Todo lo relacionado con el aumento de gastos por canaletas, colector de aguas lluvias, semaforización y aumento de plazos fue rechazado por el tribunal, esa parte quedó resuelta; el segundo concepto, que está en apelación, dice relación con la zona de exclusión. Recuerda que la propuesta original se presentó el año 2006, cuando la Municipalidad licitó dos módulos de estacionamiento –uno bajo el subsuelo de la Plaza Juan XXIII y otro bajo el subsuelo de Plaza Felipe Dawes– que iban conjugados con la tarifa que debía ofertar la empresa, por lo que la empresa ganadora sería la que se adjudicara los dos módulos, la mayor cantidad de estacionamientos y la tarifa más baja. La única empresa que se presentó ofertó 598 estacionamientos en la Plaza Juan XXIII, 457 en Plaza Felipe Dawes y una tarifa que en ese entonces era de \$ 500 cada media hora, reajustables conforme al IPC; además, de conformidad a lo resuelto por la Seremi al aprobar la construcción de los estacionamientos y a lo que estaba licitado en las mismas bases, se señaló que la zona de exclusión se fijaría según cada módulo construido que entrara en operación.

Se le adjudicó el contrato y la empresa tenía como responsabilidad principal, además de la construcción, obtener todas las autorizaciones que fueran necesarias para la construcción de ambos módulos, obtuvo la del módulo más pequeño (Felipe Dawes) y después de haber obtenido casi todas las autorizaciones para la construcción en Plaza Juan XXIII, se vio frenada por la COREMA que no le autorizó el plan de manejo de las 23 palmeras que había que retirar y que se replantarían posteriormente. En Junio de 2008 la empresa solicita al municipio separar los proyectos y contar los plazos en forma separada hasta obtener la autorización, no hubo problema al respecto y Plaza Felipe Dawes entró en operaciones el 5 de Agosto de 2009, fecha en la cual todavía no contaba con el V° B° de la COREMA. A comienzos del año 2010, cuando Felipe Dawes ya tenía seis meses de operación, la empresa solicita el término parcial del contrato, el que de acuerdo a las bases procedía en caso de un impedimento externo (autorización de la COREMA), por lo que se dio lugar a la solicitud, el Concejo la aprobó y el 1° de Abril de 2010 se dictó el decreto alcaldicio N°712.

Luego, la empresa trató de compensar las pérdidas porque la tarifa estaba diseñada para 1.055 estacionamientos, no para 457 y solicitaron aumento de tarifa. Contraloría no lo aceptó argumentando que la falta de construcción del segundo estacionamiento, en Plaza Juan XXIII, obedeció a una solicitud de la empresa, fue un acto voluntario. Así las cosas, demandaron a la Municipalidad.

Indica que hubo un recurso de protección por el retiro de las palmeras, pero eso no frenó la construcción, lo que lo hizo fue la falta de autorización de la COREMA, que finalmente salió el 15 o 18 de Abril de 2010, dos semanas después de haberse oficializado el término del contrato.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

En su demanda, la empresa se vale de un artículo de las bases, que contemplaban tres situaciones: que se construyera solo Plaza Felipe Dawes, solo Plaza Juan XXIII o ambos módulos, pero lo que manda en materia de propuestas públicas es la oferta que se formula en la presentación y como la oferta de la empresa era construir ambos, la regla decía que cada módulo iba a tener su propia zona de exclusión. Si hubieran ofertado solo Plaza Felipe Dawes, que fue el que finalmente construyeron, hubiesen tenido la zona de exclusión total de Felipe Dawes y además la zona de exclusión diurna de Plaza Juan XXIII; y al revés, si hubieran ofertado solo Juan XXIII hubieran tenido además la zona de exclusión diurna de Plaza Felipe Dawes. Por consiguiente, la empresa argumenta que presentó una oferta para construir dos módulos, pero como construyó uno solo debe llevarse, automáticamente, el otro premio; es decir, la zona de exclusión diurna de Plaza Juan XXIII.

Informa que la tramitación fue muy extensa y muy intenso el probatorio, cada parte llevó cinco testigos, se entregó una gran cantidad de antecedentes (autorización de la Seremi, dictamen de Contraloría, aumentos de plazo autorizados y rechazados, entre otros) y dos informes periciales, uno de la empresa y uno del municipio. Luego se llegó a la sentencia y, sorpresivamente, la Municipalidad fue condenada. El fallo parte haciendo un resumen de la demanda y la contestación, después entra en los medios de prueba y en ninguna parte del fallo se leen las excepciones que puso la Municipalidad, que fueron las siguientes:

1. Que la empresa ofertó dos módulos, cada uno de ellos con una zona de exclusión independiente por módulo construido.
2. Que la Seremi fijó una zona de exclusión para cada módulo.
3. Que las bases fijaban también una zona de exclusión independiente para cada módulo construido según la oferta.
4. Que las condiciones aplicables a la oferta no se podían variar antes ni después.

Esas fueron las cuatro excepciones que puso la Municipalidad y ninguna de ellas está considerada en el fallo, el que tampoco se refiere a la prueba que ésta rindió. Lo único que dice es que se rindió testimonial, absoluciones de posiciones y que se acompañaron documentos, pero no hay ninguna valoración, lo que es bastante útil para recurrir en contra del fallo.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta si las zonas de exclusión son distintas.

El Sr. Vallejo responde que hay un instructivo de la Seremi que señala que por cada estacionamiento subterráneo que se construya se elimina un estacionamiento de superficie y debe haber además una “zona de influencia” de cerca de 300 metros alrededor del lugar donde se construya el estacionamiento. Por ejemplo, en el caso de los estacionamientos que se construyeron dentro de la Municipalidad la zona de exclusión está en Mar del Plata, Ladislao Errázuriz, Biarritz, Marchant Pereira y Carlos Larraín.

Agrega que el fallo incurre también en algunas imprecisiones porque dice primero que hubo incumplimiento de la Municipalidad a la obligación de respetar la zona de exclusión, lo que se habría verificado en la no dictación de la ordenanza. El municipio reconoció que no se dictó, pero no se hizo porque la zona de exclusión estaba implementada de todas maneras ya que en toda la zona alrededor de Manuel Montt dice “Prohibido Estacionar entre 07:00 y 20:30 horas” y está demarcada con pintura amarilla.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

Pese a lo anterior, el fallo funda más adelante la indemnización de perjuicios en el incumplimiento culpable de la Municipalidad al poner fin al contrato en forma unilateral, aun cuando de acuerdo a los únicos antecedentes que constan en el proceso es que fue la propia empresa la que solicitó el término del contrato, a lo cual el municipio accedió. Además entrega fechas distintas porque el término parcial del contrato fue en Abril de 2010 y el fallo habla de un decreto del año 2008, decreto que no pone término al contrato sino que suspende los plazos de la construcción de uno de los módulos.

Finalmente, el municipio impugna también el monto de 22.722 UF, cifra a la que se llega basándose en un informe pericial que denuncia que habría un incumplimiento por la construcción de los estacionamientos subterráneos de la Clínica Miguel de Servet, cuestión que no está dentro de los puntos de prueba ni de las materias debatidas. La empresa concesionaria alega que el incumplimiento se habría provocado por el otorgamiento a la empresa de parquímetros de la zona que está alrededor de Plaza Felipe Dawes y que escapa también a la zona de exclusión; en concreto, ellos hablan de 204 cupos de estacionamientos concesionados a la empresa de parquímetros y eso no está en ninguna parte del informe.

Por otra parte, el informe para llegar a las 22.722 UF anuales se basa, a la vez, en un informe que fue agregado al inicio del proceso y que fue objetado por el municipio, al cual el fallo no le otorga ningún valor probatorio. Esto es importante porque, en materia procesal civil, si alguien quiere darle valor a un documento o instrumento cualquiera debe señalar, primero, que el documento fue agregado; si es objetado, que se desecha la objeción y, finalmente, cuál es el valor que tiene, pero eso no está en ningún lado. No es posible considerar el valor probatorio de un informe pericial que a su vez se basa en otro que no tiene valor.

En base a los antecedentes ya expuestos se apeló la sentencia porque la Municipalidad señaló que no se habían considerado ninguna de las excepciones presentadas al momento de contestar la demanda; no se indicó el valor probatorio de los medios de prueba —lo único que se dice es que los cinco testigos fueron presentados sin que se acogiera la tacha respecto de uno de ellos, los demás fueron sin tacha y por tanto tendrían pleno valor probatorio—; no hay referencia al valor probatorio de los instrumentos acompañados, se enumeran pero no se les concede valor; además, a la prueba rendida por la empresa se le otorga un valor en desmedro de todos los documentos probatorios, sin hacer el análisis comparativo de los mismos medios. Esto quiere decir que, por ejemplo, se enumeran todos los documentos o todas las declaraciones de los testigos y se dice “esto tiene pleno valor probatorio”, pero no se dice por qué. Se le otorga valor probatorio a uno de los testigos que había trabajado con la empresa y que afirma que la Municipalidad incumplió con la zona de exclusión que a ellos les correspondía, ése es un ejemplo concreto, se trata de quien fue gerente de proyecto del estacionamiento, pero no hay nada más allá, no se compara con la declaración de los testigos del municipio o con otros antecedentes.

La sentencia no se pronuncia sobre cómo se determina la zona de exclusión ni tampoco dice cómo se va a determinar si la probable falta de dictación de la ordenanza provoca o no perjuicio a la empresa.

Se sostiene, por tanto, que el fallo es incompleto porque no se refiere a las excepciones, no valora la prueba rendida por la Municipalidad, no valora el informe pericial pese a que es rendido conforme a los mismos puntos que se solicitan, se le otorga valor

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

pericial al informe que presenta la concesionaria pese a que no se pronuncia sobre las materias que se tenía que pronunciar y, finalmente, ese informe pericial lo utiliza el mismo juez para descartar valor probatorio a toda la prueba rendida, incluyendo la absolución de posiciones, es decir, las preguntas que respondió el mismo gerente de la empresa concesionaria y esas declaraciones no pueden ser dejadas sin efecto por una expresa disposición legal. El juez debe referirse a esas disposiciones y debe, además, valorarlas.

Adicionalmente, para destacar ante la Corte el criterio expuesto de la Municipalidad en cuanto a que éste es un tema de derecho público y que las propuestas tienen un ámbito diferenciador en la materia, se solicitaron oficios a la Contraloría General de la República y a la Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El primero de ellos fue para que la Contraloría reiterara el dictamen que envió el año 2010 y en el que señalaba que no se podían modificar las tarifas ni ningún otro antecedente de una propuesta por un hecho propio y voluntario de la empresa concesionaria; el segundo oficio fue dirigido a la Seremi para que informara bajo qué condiciones se fijó la zona de exclusión para cada uno de los módulos y cómo iban a operar. Esos oficios fueron concedidos, el mismo día que se iba a ver la causa, el 22 de Octubre del año pasado, se suspendió la causa y se concedieron los oficios; se demoraron un poco en llegar, uno llegó a fines de Diciembre y el otro a fines de Enero, pero la corte solicitó reiteración para que quedara claro que eran los mismos y llegaron los dos de vuelta el día 11 de Febrero recién pasado.

Considerando que la corte ya accedió a poner la causa en tabla con todos los antecedentes, se presenta el informe sobre este juicio.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Desea hacer dos observaciones y la primera es una consulta. Desea saber si durante este litigio de orden civil hubo algún intento o propuesta de la demandante para explorar un camino de transacción para evitar la continuación del juicio, porque se supone que no es función prioritaria de un concesionario entrar en un litigio con el municipio. En casos similares, en los que ha habido controversia entre órganos públicos y órganos privados, siempre hay posibilidad de una transacción judicial para evitar la continuación del juicio.

El Sr. Vallejos advierte que por ser ésta una sesión pública no puede referirse al tema, pero no tiene ningún problema en tratarlo en una sesión secreta para entregar antecedentes al respecto.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

En segundo lugar desea saber por qué no se informó al Concejo, en sesión reservada, respecto de una sentencia desfavorable en primera instancia. Ahora se está apelando, pero eso se está haciendo con dos goles en contra, se va perdiendo al segundo tiempo. Obviamente, la Corte de Apelaciones puede dar vuelta el fallo, existen muchos casos, pero desea saber por qué no se informó, máxime cuando esto se inició el año 2006; es decir, las causales por las cuales la concesionaria se sintió agraviada civilmente son anteriores a esta administración y, por tanto, muchos de los motivos para haber intentado esa acción no son imputables a la actual administración. Hubo desencuentros, cosas que no se hicieron y sabe que el no haber continuado la construcción de estacionamientos que estaba calculada para más del doble se debió a una acción de autoridad que no se podía contrarrestar.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

Quiere creer que los argumentos dados ahora por el abogado Vallejos son lo suficientemente sólidos y tienen la capacidad de persuadir a los ministros de la Corte de Apelaciones para revertir el fallo que, de cumplirse, es monstruoso: son más de 22 mil UF por año, varios millones de dólares. Si para la consecución de la acción es atinente tratar esto en una sesión secreta, por supuesto se puede hacer y así se hizo en casos parecidos en la administración pasada, pero no le parece adecuado enterarse por la prensa de que se había perdido tamaña acción judicial.

El Sr. Vallejo asegura que personalmente está bastante optimista porque dentro de los antecedentes recientes enviados con el informe está la misma resolución de la Corte cuando concedió los oficios solicitados indicando que éstos eran esenciales para entrar al adecuado conocimiento y resolución del proceso. En segundo lugar, si no cambia, el relator es muy bueno y eso es muy importante cuando se litiga en la corte, la que debería resolver sobre muchas materias que quedaron en el aire en el fallo y por tanto no puede ser un fallo simplemente de “se confirma la sentencia” porque, entre otras cosas, la apelación que presenta la Municipalidad tiene 64 páginas y la apelación que presentaron ellos por los conceptos que les rechazaron tiene cerca de 42. En consecuencia, no pueden decir “se confirma”, deben entrar a analizar las causales conforme a las cuales se están interponiendo las apelaciones porque muchos de los oficios de los que adolece la sentencia la hacen incluso casable. Por ejemplo, no incluir las excepciones que puso la Municipalidad es un vicio que permite recurrir de casación a la Suprema; no ponderar la prueba testimonial, no ponderar la absolución de posiciones y descartarla en base a un medio de prueba —el peritaje de la empresa— que tampoco fue incorporado, a su juicio, en forma legal al proceso. En definitiva, hay varios antecedentes que la corte va a tener que resolver con mucho detalle y siendo muy acuciosa. Desde ese punto de vista considera que la situación es favorable para la Municipalidad.

Plantea que es mejor desglosar bien y en detalle todas las imperfecciones de una sentencia para que la corte las vea, porque esta apelación es compleja, hay muchos elementos que considerar, y eso lo hace optimista en cuanto a obtener, si no que se deje sin efecto el fallo, un fallo bastante más razonable porque incluso respecto de los supuestos perjuicios que habría sufrido la empresa, el municipio señaló que, por Parquímetros, en la zona concesionada recibe al año 2.517 UF. Eso ya está puesto en conocimiento de la Corte y es un elemento que podría jugar muy a favor del municipio.

En cuanto al porqué no se puso en conocimiento del Concejo anteriormente, explica que no hubo ningún problema con la concesión hasta que se presentó la demanda. La interlocución con la empresa concesionaria siempre fue gratificante, nunca hubo un problema e incluso las consultas que se verifican a Contraloría respecto del aumento de la tarifa se hacen de común acuerdo, para efectos de despejar si era o no posible. Fue un tema de común acuerdo.

El fallo se notifica, se elaboró el informe que ahora se entrega y, conforme a las instrucciones de la Directora Jurídica, se estima que es relevante obtener primero mayores antecedentes y estar alegando la causa para ponerlo en conocimiento del Concejo porque el fallo en primera instancia no produce efecto inmediato, debe quedar ejecutoriado, y se estimaba que la apelación iba a demorar un buen tiempo y después de eso todavía está la casación, no es un tema que esté resuelto ahora ya. Es solo por eso, no hay mala fe ni nada por el estilo.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Consulta si la naturaleza de la acción es indemnización de perjuicios.

El Sr. Gonzalo Vallejos reafirma que es indemnización de perjuicios por incumplimiento de contrato.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Entiende entonces que lo ve la Sala Civil, no la Sala Constitucional.

El Sr. Vallejos señala que es la Sala Civil de la Corte de Apelaciones y después correspondería la Tercera Sala de la Suprema.

2.7. MOCIONES SEÑORES CONCEJALES

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Propone celebrar, dentro de las próximas semanas o el próximo mes, una sesión conjunta con el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para ver todas las propuestas de nombres y cambios de nombres para bien nacional de uso público que se han hecho en distintos momentos y que han ido quedando en el tintero. No tiene claro si podría ser una sesión simultánea del Concejo y el COSOC de forma de poder interactuar, o asistir a una sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil en la que se vean esos temas para conocer la opinión de esos vecinos representantes de la sociedad civil porque en los últimos años se han hecho varias propuestas para nombrar calles o plazas, pero no han sido vistas después. La idea es repasarlas todas y que los Concejales presenten las propuestas que tengan y resolver sí o no, para que no queden dando vueltas.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Consulta si el cambio de nombre se vería en una sesión conjunta.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Explica que su idea es tener la oportunidad de que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil los ponga en Tabla para dar su opinión —que no es vinculante— respecto de esos cambios y luego poder discutirlos en el Concejo, para que no queden dando vueltas.

La Sra. Alcaldesa informa que el COSOC no se ha podido constituir porque el tribunal electoral no ha fallado la elección, por tanto hay que esperar a que lo haga primero, pero no ha habido ninguna queja ni nada similar.

La Sra. María Raquel de la Maza agrega que aun no ha informado el Tribunal Electoral en relación a las elecciones del Consejo Comunal celebradas en Enero del presente año.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

2.8. INFORMES ARTÍCULO 8°, INCISO 7° DE LA LEY 18.695
a) DE ADJUDICACIONES

- Propuesta Pública para “SERVICIO DE COBRANZA PREJUDICIAL Y JUDICIAL DE INGRESOS MUNICIPALES MOROSOS DE PAGO”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N°2142, de 29 de Diciembre de 2015, a la empresa **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CRÉDITOS S.A.**, RUT N° 89.712.500-5. El contrato será por precio unitario de los servicios, según cuadro que se detalla en el Decreto, de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados durante el mes y la deuda recuperada en el período de cobro.
- Propuesta Pública para “CONSTRUCCIÓN CICLOPARQUE MAPOCHO 42K, SECTOR CENTRO, TRAMO P1 PROVIDENCIA”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 2007, de 04 de Diciembre de 2015, a la empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A.**, RUT N° 84.060.600-7. El monto total del contrato es de \$398.677.494.- IVA INCLUIDO.
- Propuesta Pública para “ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 2035, de 14 de Diciembre de 2015, a la empresa **COMERCIALIZADORA CHILE JUGUETES LIMITADA**, RUT N° 77.341.160-3. El contrato será hasta los montos indicados en cuadro adjunto, que se detalla en el Decreto.
- Propuesta Pública para “GIMNASIO SANTA ISABEL, REPARACIÓN DE CAMARINES Y BAÑOS”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 2228, de 30 de Diciembre de 2015, a la empresa **GONZALO FERNÁNDEZ PULGAR**, [REDACTED] El monto total del contrato es de \$224.174.409.- IVA INCLUIDO.
- Propuesta Pública para “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y MOBILIARIO URBANO COMUNA DE PROVIDENCIA”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 126, de 29 de Enero de 2016, a las empresas **FRANCISCO OTEÍZA Y CÍA. LTDA.**, RUT N° 77.978.170-4; **ARAUCARIA PAISAJISMO**, RUT N° 79.850.740-0; **ANTONIO LÓPEZ Y CÍA. LTDA.**, RUT N° 77.263.480-3. El contrato será a suma alzada y a los precios unitarios ofertados por las empresas, los que se agregan en el decreto.
- Propuesta Pública para “MANTENCIÓN ILUMINACIÓN COMUNA DE PROVIDENCIA, ILUMINACIÓN VIAL Y TRABAJOS ESPECIALES”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N°2233, de 30 de Diciembre de 2015, a la empresa **SINEL S.A. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN**, RUT N° 93.520.000-8. El contrato será a suma alzada, por un monto mensual de \$ 8.463.327.- IVA INCLUIDO.
- Propuesta Pública para “ARRIENDO, INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO PARA PROCESO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN AÑOS 2016-2017, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N°111, de 27 de Enero de 2016, a la empresa **MÓDULOS S.A.**, RUT N° 77.322.270-3. El contrato será por un monto total período masivo de \$ 84.780.359.- IVA INCLUIDO.
- Propuesta Pública para “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PRIMERA PLANTA FOTOVOLTAICA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 2006, de 04 de Diciembre de 2015, a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA JUAN PABLO OYANEDEL JARAMILLO E.I.R.L.**, RUT N° 76.099.496-0. El contrato será a suma alzada y el valor del servicio asciende a la suma de \$24.596.503.- IVA INCLUIDO.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

- Propuesta Pública para la obra denominada “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA SOLAR TÉRMICO EN SPA CLUB PROVIDENCIA”. Adjudicada por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.983, de 2 de Diciembre de 2015, a la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LIMITADA**, RUT N° 77.405.380-8. El contrato será a suma alzada y el valor del servicio asciende a la suma de \$28.900.000.- IVA INCLUIDO.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

Se incorpora al Acta como anexo I.

3. TABLA

3.1. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON PROFESIONAL DE APOYO”

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que se presentaron cinco empresas, pero solo dos asistieron a la visita a terreno. Esas dos empresas cumplieron con los antecedentes administrativos, solo una cumplió con los antecedentes técnicos y ambas entregaron sus ofertas económicas, por lo que solo se procedió a evaluar a la empresa SMC, que cumplió con todo lo requerido y alcanzó un puntaje total de 95,5.

El contrato es a cuatro años, puede ampliarse por dos más y tiene aumentos y disminuciones de 30%. No contempla reajuste puesto que está expresado en UF, se establecen diferentes multas y la garantía es de un 5% del valor total del servicio, que se va disminuyendo anualmente respecto del monto del saldo insoluto del contrato. Por el servicio de implementación y de capacitación la empresa cobró cero pesos porque está desde hace varios años en el municipio; el servicio de operación, soporte tecnológico y profesional de apoyo tiene un costo de 202,64 UF más IVA. El valor total del contrato por 48 meses es de 9.726 UF más IVA.

Al no tener otras empresas con las cuales comparar, se hizo un comparativo con el contrato actual que tiene dos ampliaciones a nuevos módulos y, aún así, se observó una rebaja del cobro que hay a la fecha, de 209,44 UF a 202,64 UF considerando adicionalmente los módulos 11 y 12, Control y Seguimiento de Morosos, procedimiento que se ha estado elaborando y practicando en forma manual, luego en tablas Excel y que ahora se está modelando y aprobando como sistema, y también la Inspección de Rentas con equipo. Por tanto, si a la fecha se pagaban \$ 6.409.640 aproximadamente (UF de 21 de Febrero), se van a pagar \$ 6.202.000 por mes, lo que para sostener toda la Dirección de Administración y Finanzas, que es lo estratégico del municipio, es un contrato muy conveniente.

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1004: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA PARA EL SERVICIO DENOMINADO “SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON PROFESIONAL DE APOYO”, A LA EMPRESA SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA, RUT.N°86.130.200-8, POR UN VALOR TOTAL DE 17.362,20 U.F. IVA INCLUIDO Y UNA DURACIÓN DE CUATRO AÑOS.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

3.2. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA “SEGURO DE VIDA, COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CATASTRÓFICO PARA LOS FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y SUS CARGAS”

La Sra. Francisca Romero, Secretaría Comunal de Planificación, recuerda que el Servicio de Bienestar puede otorgar algunos beneficios a sus afiliados, dentro de los cuales están las prestaciones de salud. Al 15 de Enero de 2016, el servicio cuenta con 902 afiliados, 884 activos y 18 jubilados.

Esta Gran Compra se hizo a través del Convenio Marco y en el caso del seguro de vida adicional se está tomando el Plan B debido al alza que sufrió el Convenio Marco a partir de Diciembre del año pasado. La duración del contrato sería solo por tres meses, de Febrero a Abril de 2016, porque el Comité de Bienestar está evaluando la posibilidad de realizar una licitación pública abierta con mejores beneficios y un valor similar al actual.

El plan colectivo considera seguro de vida (50 UF para afiliados titulares), seguro complementario de salud (con tope y deducibles según cargas legales de cada titular, que se cobra anualmente) y reembolsos. Además está el seguro catastrófico, un plan único, que está considerado dentro de la prima que se paga mensualmente por cada afiliado.

El cierre de la invitación se hizo el 5 de Febrero de 2016, luego de diez días hábiles, y la única empresa que ofertó es la que tiene adjudicado en este momento el Convenio Marco, BCI Seguros de Vida S.A., con una prima bruta mensual de 0,68 UF por afiliado. Se tendrían que contratar 2.706 primas (cantidad de afiliados por tres meses), por 1.840,08 UF impuesto incluido (aproximadamente \$ 47.322.073). Dentro de las condiciones se pueden agregar algunos acuerdos complementarios y se solicitará a la empresa una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato del 5% del valor total de la contratación.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Considera interesante que el tema pase por el Concejo y se discuta, pero entiende que es parte de los ingresos de los trabajadores, no es una decisión del municipio destinar o no ese dinero. Consulta si son los trabajadores quienes deciden aceptar que les descuenten esa cantidad de sus pagos mensuales o si es algo que el municipio compra.

La Sra. Romero explica que dentro del presupuesto del Servicio de Bienestar está este aporte que hace la Municipalidad y por eso se debe someter a consideración del Concejo. Además el servicio no tiene RUT independiente, actúa con el mismo RUT del municipio.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Recuerda que el año pasado preguntó también si es posible que los Concejales se puedan acoger a ese seguro, que parece muy conveniente, pagando el costo en forma particular.

kw
La Sra. Romero responde que se consultó a la Dirección Jurídica y de acuerdo al reglamento, solo son afiliados al Servicio de Bienestar los funcionarios a contrata y de planta, además de sus cargas legales, por lo que no se pueden considerar los honorarios ni ninguna otra persona.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

Sometida a votación la adjudicación, ésta se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1005: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVENIO MARCO DEL “SEGURO DE VIDA, COMPLEMENTARIO DE SALUD Y CATASTRÓFICO PARA LOS FUNCIONARIOS AFILIADOS AL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Y SUS CARGAS”, A LA EMPRESA BCI SEGUROS VIDA S.A., RUT. N°96.573.600-K, POR UN VALOR DE U.F. 0,68 POR AFILIADO, POR UN PLAZO DE 3 MESES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. ADJUDICACIÓN TRATO DIRECTO “SERVICIO DE HOSTING, HOUSING Y CORREO ELECTRÓNICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA EN SU SERVICIO N° 1, DE HOSTING Y HOUSING”

El Sr. Julio León, Departamento de Computación e Informática informa que se necesita hacer un trato directo durante tres meses debido a que en estos momentos el servicio se está licitando por segunda vez. El servicio comenzó el 1 de Febrero de 2010 con un contrato a cuatro años con la empresa Global Crossing Chile S.A., que cambió su razón social a Level 3 Chile S.A., luego se aprobó la renovación por un año, desde el 2014 al 2015, la segunda renovación fue desde el 2015 al 2016.

Se licito el servicio y fue declarado inadmisibles porque de las tres empresas que se presentaron solo quedó una, que en la evaluación no cumplió con los precios unitarios, razón por la cual la comisión evaluadora pidió que quedara inadmisibles para poder volver a licitar. Durante ese tiempo se solicitó a la Comisión de Hacienda hacer una prórroga por un mes; en la actualidad se encuentra en marcha el segundo proceso de licitación del servicio, todavía está en el portal y su fecha de apertura es el 9 de Marzo.

Considerando todo lo informado, el tiempo de implementación, la evaluación y la adjudicación del servicio se consideran tres meses. El servicio tiene un valor de 627,78 UF más IVA, costo que la municipalidad paga por el servicio hoy en día; el trato directo con la misma empresa se hace por el mismo valor y considerando los 3 meses son 1.883,34 UF más IVA. Tomando en cuenta la importancia que tiene el servicio para la Municipalidad y la atención que se presta a los vecinos se pide la aprobación del trato directo durante tres meses con la empresa Level 3 Chile S.A.

Sometido a votación el trato directo, éste se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1006: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN POR TRATO DIRECTO DEL “SERVICIO DE HOSTING, HOUSING Y CORREO ELECTRÓNICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, EN SU SERVICIO N°1 DE HOSTING Y HOUSING”, POR EL PERIODO DE TRES MESES, DESDE EL 1 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2016, A LA EMPRESA LEVEL 3 CHILE S.A., RUT.N°96.894.440-2, POR UN MONTO TOTAL DE 1.883,34 UF MÁS IVA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

3.4. ADJUDICACIÓN TRATO DIRECTO “CONTRATACIÓN DE SOFTWARE SYMPHONY PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL”

La Sra. Lorena Campos, Dirección de Desarrollo Comunitario, informa que la Municipalidad cuenta con 10 sedes de bibliotecas, alrededor de 6.715 socios activos al 31 de Diciembre de 2015, un volumen de préstamos de 215.626, considerando 436.000 operaciones entre préstamos, renovaciones, devoluciones y reservas. Además hay 65 mil libros en el fondo bibliográfico y alrededor de 5.919 nuevos libros en el año 2015.

La Comuna de Providencia es una de las pocas del país que cuenta con un sistema de bibliotecas y tiene un proceso más o menos complejo. Hasta el día de hoy, la Municipalidad trabaja con el sistema Alejandría, del año 2003, el año pasado hubo un cambio de método de licenciamiento porque el sistema ya no estaba prestando los servicios que se requerían y presentó problemas operativos, por lo que no fue posible continuar con él.

Actualmente existen cuatro sistemas de gestión bibliotecaria en el mercado similares al que tiene la Municipalidad –Aleph, Kohan, Horizon, Symphony– y solo Symphony desarrolla un sistema de gestión que concibe tránsito de operaciones, es decir, un usuario puede pedir libros en una sede y devolverlos en otra, si no se encuentran en esa sede se puede solicitar en la siguiente, etc.

El proveedor tiene como clientes a las principales bibliotecas universitarias de Chile y del mundo, se han revisado esas experiencias y las características de la empresa le otorgarían el carácter de proveedor único. La empresa se llama SirsiDynix Enterprise y es la fabricante del programa Symphony.

El Sr. Claudio Santibáñez agrega que SirsiDynix es la empresa que ha desarrollado este tipo de software a nivel mundial, en este momento atiende alrededor de 4.700 sistemas de bibliotecas en todos los continentes; en Chile particularmente trabaja con la Universidad de Chile, la Universidad Central, Universidad de Las Américas, Universidad Austral, entre otras. En general, las bibliotecas operan solo con una sede, son pocos los casos como el de Providencia, que tienen 10 sedes para un sistema de bibliotecas, es un caso bastante excepcional.

Hay diversas bibliotecas públicas en varias ciudades del mundo que usan ese sistema, como en Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, etc., y otra de sus cualidades es que tiene la posibilidad de implementar fondos bibliográficos virtuales, por lo que el Sistema de Bibliotecas de Providencia podría sumarse a la realidad del siglo XXI y tener préstamo de libros electrónicos, cosa que el actual sistema no permite. Cuando se habla de libros digitales se hace referencia a libros que se pueden descargar y prestar por un tiempo, los libros no se piratean sino que se compran los derechos y se prestan solo durante un cierto período, que es lo que dura el préstamo, y después desaparecen. La gracia de eso es que ese tipo de préstamo se realiza directamente de manera electrónica.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

kan
Consulta si existe un proyecto para comprar derechos de libros para que puedan ser descargados.

El Sr. Santibáñez responde que el sistema permite esa posibilidad.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Desea saber si eso va a existir como proyecto.

El Sr. Santibáñez indica que existirá como proyecto una vez que se cuente con el sistema, sin este sistema esa posibilidad no existiría.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Consulta acerca de las bases de datos que están cargadas en otros sistemas.

El Sr. Santibáñez precisa que en la actualidad el sistema municipal de bibliotecas funciona con Alexandria.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Consulta si ese programa tendría que migrar y si eso tiene un costo adicional.

El Sr. Santibáñez señala que hay un costo al inicio.

CONCEJAL JAIME PARADA HOY

Consulta si la migración no generaría problemas técnicos y por tanto un potencial perjuicio para los usuarios en dicho tránsito.

El Sr. Santibáñez asegura que no habría problemas, más bien al revés, pero eso lo explicará más adelante. Lo que se solicita ahora es autorizar la contratación por trato directo de un software como servicio, que es la modalidad de uso de un sistema, es decir, no se está considerando comprar licencia ni hacer ninguna instalación en la Municipalidad y, en ese sentido, los costos que incluyen la operación. No se trata de instalar computadores ni servidores porque se van a utilizar los que facilita el servicio, los servicios de migración de datos están considerados solo para el primer año y son de US\$ 17.994, el costo de operación anual es de US\$ 12.150. En tres años da un total de US\$ 53.298, que equivalen a 36 millones y fracción al tipo de cambio del día viernes pasado.

Conforme a lo expuesto, se propone al Concejo autorizar el trato directo para la contratación del sistema Symphony, en modalidad software como servicio, a la empresa SirsiDynix Corporation por un monto total de US\$ 53.298 a 36 meses.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Comenta que acaba de consultar al Concejal Parada cuál es el sistema que tiene la Biblioteca Nacional, que es diferente, y desea saber por qué se solicita la contratación de Symphony y no del otro, porque sería muy interesante estar en red con la Biblioteca Nacional.

La Sra. Campos señala que las bibliotecas que existen en las universidades y en otros lugares se parecen mucho más al que utiliza la Municipalidad de Providencia puesto que es un sistema de bibliotecas y las otras trabajan bajo sistemas operativos que son para una sola biblioteca. Las comunas vecinas, como Las Condes y Ñuñoa, tienen una sola biblioteca municipal y los sistemas que usan son distintos; en cambio, el Sistema de Bibliotecas de Providencia opera con una red de 10 bibliotecas con un sistema de préstamos

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

alto, que se dispara respecto de la media nacional y es solo comparable a sistemas como el que usan las universidades que tienen más de una sede. Entonces, cuando se observa el mercado municipal y se presta atención a lo que ocurre con la DIBAM u otras, se ve que esas bibliotecas evolucionan hacia la generación de sistemas, lo que entre otras cosas permitirá ampliar aún más la red, a liceos, etc., y pedir en préstamo libros en una sede, devolverlos en otra y así aumentar el volumen.

El Sr. Santibáñez destaca que otra virtud de este sistema es su flexibilidad para identificar los fondos bibliográficos, la base de datos de libros y la base de datos de usuarios, se pueden realizar infinitas combinaciones y por eso, haciendo uso de un solo sistema, se puede tener, por ejemplo, una base centralizada de libros y tener usuarios por bibliotecas o, por ejemplo, instrumentarlo en conjunto con Monte Carmelo para poder utilizar además la documentación patrimonial. Por lo tanto, se podría en el futuro, quizás, compartir las colecciones o mantenerlas independientes unas de otras y también incorporar los colegios.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Consulta si el costo que se menciona es agregado a algo o en lugar de algo que igualmente se tenía que gastar.

El Sr. Santibáñez informa que el costo es un poco superior al que se tiene en la actualidad, pero en una modalidad que no lo hace comparable directamente. Es superior en términos de costo total de operación, es del orden del doble de lo que se está gastando, alrededor de 12 mil dólares al año, pero se estaría contratando el software como servicio; es decir, no considera inversión en infraestructura para operar, en computadores, operadores ni en nada de eso, eso es parte del servicio.

La Sra. Campos plantea que se deberían haber gastado 36 mil dólares y se están gastando 53 mil, esa es la relación.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Consulta si el sistema de socios de la biblioteca va a seguir siendo a través de la donación de un libro, porque quizás el nuevo sistema se podría financiar de alguna manera vía los mismos socios.

La Sra. Campos señala que una parte interesante del proceso es que se aumentan las posibilidades de socios. Hoy día, los socios están inscritos exclusivamente en el sistema de bibliotecas, pero si ese universo se amplía hacia Monte Carmelo y/o los colegios crecería de manera importante, como también la capacidad de entrega de libros.

La Sra. Alcaldesa agrega que incluso podría ser autofinanciable si se cambia la ordenanza.

Sometido a votación el trato directo, éste se aprueba por unanimidad:

ACUERDO N°1007: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA POR TRATO DIRECTO LA "CONTRATACIÓN DE SOFTWARE SYMPHONY PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL", POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, A LA EMPRESA SIRSI CORPORATION D/B/A/ SIRSIDYNIX, POR UN MONTO TOTAL NETO DE US \$28.998.- POR AÑO 1, US \$12.150.- POR AÑO 2 Y US \$12.150.- POR AÑO 3.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

3.5. CONVENIO CIUDADES EDUCADORAS

El Sr. Mariano Rosenzvaig, Director de Educación, informa que se hizo un análisis del convenio con Ciudades Educadoras, en el que también participó la Dirección Jurídica para ver cuáles son los alcances que tiene y se está a tiempo de revisarlo porque hay una sesión del Consejo de Ciudades Educativas a mediados de Marzo, donde se debería presentar la solicitud que debe ir patrocinada por el municipio, por la Sra. Alcaldesa, un Concejal y alguien de la Dirección de Educación, y comprometerse al pago de una mensualidad.

La Sra. Alcaldesa señala que la municipalidad debe postular para en Marzo poder ingresar.

El Sr. Rosenzvaig aclara que la postulación se hace ante el Consejo de la organización el 11 de Marzo.

El Sr. Felipe Montero, la Dirección Jurídica, indica que se habla de la suscripción de un convenio pero lo que se hace legalmente es adscribir a la asociación, AICE, sigla que corresponde a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras. Se trata de una entidad internacional sin fines de lucro, con sede en Barcelona y que hasta Diciembre de 2014 tenía registradas 478 ciudades de 36 países de todos los continentes. En América Latina había 12 países con 60 ciudades asociadas, entendiendo por tales ayuntamientos y municipios. También hay países europeos que son parte, es donde más se concentra la participación de los integrantes de AICE, también en Asia Pacífico y África.

Uno de los requisitos de la incorporación a AICE es adscribir a los principios y en eso finalmente se resuelve la firma del convenio, la municipalidad respectiva debe firmar una ficha y pagar un importe. Los principios se estructuran bajo tres ejes principales: el derecho a la ciudad educadora, el compromiso de la ciudad y la ciudad al servicio integral de las personas.

Son 20 principios y el eje primordial se concreta a través de acciones educativas de los municipios, educativas en el sentido más amplio de la palabra, no solo respecto de la educación formal sino también en relación con la educación informal y, lo más interesante, contemplando el concepto de educación transgeneracional; es decir, considerando todos los grupos etarios de la comuna.

Aquí se establece, por ejemplo, que todos los habitantes de una ciudad tendrán derecho a disfrutar en condiciones de libertad e igualdad de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la misma ofrece; también se propone una extensión del derecho fundamental de todas las personas a la educación; hay un compromiso por renovar permanentemente la formación de los habitantes a lo largo de la vida y en los diversos aspectos, y para que eso sea posible deben tenerse en cuenta todos los grupos de la comuna; en el mismo eje de derecho a la ciudad, hay educación en la diversidad para la comprensión, la cooperación solidaria internacional y la paz en el mundo; se propone una educación que combata cualquier forma de discriminación, que apoye la libertad de expresión y la diversidad cultural y que acoja tanto las iniciativas de vanguardia como las de la cultura popular, independiente de su origen en la comuna; una educación que contribuya a corregir las desigualdades que surjan en la promoción cultural producida con criterios exclusivamente comerciales en la política de gobierno local.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

Dentro de los principios también está el fomentar el diálogo entre generaciones, no solo como fórmula de convivencia pacífica sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre los grupos de las personas que habitan la comuna. Se invita a las municipalidades a ejercer con eficacia las competencias que le corresponden en materia de educación, debiendo plantear una política educativa amplia, de carácter transversal e innovadora, incluyendo en ella todas las modalidades de educación formal, no formal e informal.

La entidad propugna una estrecha coordinación y colaboración entre los gobiernos locales con los servicios que existan en el territorio del gobierno central, así como también la colaboración con las entidades del tercer sector en la comuna, bomberos y otro tipo de organizaciones que colaboren en la implementación de los principios de AICE.

El papel de la administración municipal será establecer políticas locales que se muestren posibles y evaluar su eficacia, además de obtener los pronunciamientos legislativos oportunos de otras administraciones estatales o regionales.

En el segundo eje, compromiso de la ciudad mirando a la persona como individuo para establecer una búsqueda permanente de la propia y compleja identidad como base de un diálogo interior y también con otras ciudades de AICE, se valoran la costumbre y orígenes, y deben ser compatibles con las formas de vida internacionales. De esa manera la ciudad se descubre como aquello que ofrece una imagen atractiva sin desvirtuar su entorno natural y social, sobre todo en materia de turismo. La transformación y crecimiento de la ciudad deben estar presididos por la armonía entre las nuevas necesidades y la perpetuación de construcciones y símbolos que constituyan claros referentes de su pasado y existencias; es decir, todo lo que tiene que ver con acoger las necesidades manteniendo los símbolos y las construcciones de la identidad de la comuna.

En materia de planificación urbana se debe considerar el impacto del entorno urbano en el desarrollo de todas las personas y la integración de sus aspiraciones personales y sociales, por eso se pide actuar contra la segregación de generaciones y de personas de diferentes culturas. El espacio físico urbano debe atender las necesidades de accesibilidad, encuentro, relación, juego y esparcimiento, todo en un contexto de mayor acercamiento a la naturaleza.

Se fomenta la participación, otro eje de los principios, desde la perspectiva de la corresponsabilidad con el gobierno local, se busca que haya una participación alineada con la Ley 20.500, donde se establecen mecanismos de participación en la toma de decisiones y en la generación, formulación y ejecución de políticas del gobierno local.

Se busca que el proyecto educativo explícito e implícito en la estructura y los valores de la ciudad, la calidad de vida que ésta ofrezca, las celebraciones que organice, las campañas o proyectos que prepare el gobierno local, sean siempre objeto de una reflexión y participación con los instrumentos necesarios que ayuden a las personas a crecer individual y colectivamente.

bw En el tercer eje, ciudad al servicio integral de las personas, se procurará que las familias reciban formación que les permita ayudar a sus hijos a crecer y a aprehender la ciudad dentro del espíritu del respeto mutuo. Se trata de una educación para vivir en el colectivo de la ciudad.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

En materia de la relación educación y trabajo, se establece como principio el que esta relación sea abordada por los municipios y se pide que las ciudades definan estrategias de formación que asuman la demanda social y cooperen con las organizaciones sindicales y empresariales en la creación de empleo y en actividades formativas, ofrecer también a los habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad con asesoramiento necesario que brinde orientación personal y vocacional y posibilite la participación en las actividades sociales de los habitantes.

Entre los objetivos estatutarios de AICE está el proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad, una educación para la ciudad; poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas; promover, inspirar, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios que recoge la Carta de Ciudades Educadoras; representar a los asociados la ejecución de los fines asociativos relacionándose y colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales, etc.

La municipalidad se compromete a impulsar la adhesión a la asociación de ciudades de todo el mundo y a impulsar la profundización del concepto de ciudad educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades a través de intercambios, encuentros, etc.

En cuanto a los derechos de los asociados, la AICE tiene muchas actividades, congresos, seminarios, etc., tiene una programación para este año y los derechos que tendrían los asociados serían participar en la dirección, la gestión y elegir miembros en el comité ejecutivo, solicitar información relativa al desarrollo de la actividad de la Asociación, etc. Cuenta con un banco de experiencias al que cualquier ciudadano puede acceder sin ser miembro, pero con la documentación detallada y el acceso a la base de datos que ahí se maneja se pueden replicar experiencias y delinear algunas políticas públicas que permitan aterrizar algunos compromisos. También se puede obtener tutela y asesoramiento ya que AICE orienta y asesora a los municipios miembros para implementar actividades, programas o proyectos. Por último, el socio puede ser oído con carácter previo a la adopción de medidas sancionadoras, lo que dice relación con el carácter disciplinario de la Asociación.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Consulta si debe entenderse ciudad por municipio.

El Sr. **Montero** responde afirmativamente y explica que no es lo mismo, pero para los efectos de ser miembro se trata de gobiernos locales, territoriales.

Entre las actividades que se tienen programadas está, por ejemplo, una convocatoria a la Asamblea General de la Asociación que se celebrará en Lisboa el 11 de Marzo, donde se discutirá el cúmulo de peticiones que se han hecho para poder ser socio; viene el 14º Congreso Internacional de Ciudad Educadora, que se desarrollará en Rosario, Argentina, bajo el lema: Ciudades, Territorios de Convivencia. Con anterioridad hubo diferentes congresos donde se han abordado temáticas relativas a las ciudades, como construcción de ciudadanía en ciudades multiculturales, como en Sao Paulo, Brasil, durante el año 2008.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

El costo asociados a la adhesión es de 715 euros de acuerdo a una tabla en la que se conjugan las variables producto interno bruto per cápita con número de habitantes. La Municipalidad de Providencia cae en la categoría del pago de 715 euros, aproximadamente \$ 570.000 anuales.

El Sr. **Rosenzvaig** agrega que las organizaciones de este tipo ofrecen muchas oportunidades que dependen de la capacidad que se tenga para poder aprovecharlas y la Municipalidad de Providencia puede aportar porque eso no se refiere solo a educación sino que a cualquier tipo de política pública desarrollada en la ciudad, políticas comunitarias, locales, y ofrece poder participar en una red interesante. Por el valor de la membresía se pueden presentar en sus congresos experiencias específicas que se hayan desarrollado en la comuna y participar de redes de colaboración a nivel internacional.

El primer paso es que el día 11 de Marzo habrá una Asamblea General en la cual la Municipalidad debiera presentar una solicitud de ingreso, pagar los 715 euros y que eso sea visto en el Consejo General de la Asociación para poder empezar a participar.

El Sr. **Montero** observa que uno de los requisitos que solicita AICE es que los Concejos Municipales aprueben la incorporación.

CONCEJAL MANUEL JOSÉ MONCKEBERG BALMACEDA

Expresa que si tuviera que votar ahora lo haría rechazando porque necesita estudiarlo más profundamente y ver si presenta alguna utilidad, Rechaza.

CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Rechaza, considera que falta darle más vueltas porque no es llegar y decidir.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Sostiene que ha visto la creación de muchos organismos, asociaciones y cosas parecidas que terminan en viajes y tareas poco efectivas. Rechaza.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Afirma que lo que se intenta con esto es poder compartir experiencias, no impone ninguna obligación, se trata de un acceso a buenas prácticas de otros gobiernos locales. La Asociación tiene muchos años de funcionamiento y en ella participan países de diversos continentes, no solo países desarrollados sino también en vías de desarrollo, como el caso chileno, y no le parece excesivo el costo de la membresía.

Indica que le interesaría tener una Comisión conjunta de Salud, Educación, Cultura y Urbanismo para ver con qué propuesta se podría asistir, si presentar alguna propuesta o mostrar alguna práctica de la Comuna de Providencia, además de pedir el conocimiento de otras experiencias sobre determinadas áreas que sea necesario fortalecer y en las que aún no se alcanza un estándar deseable. Aprueba y consulta si habría que viajar para estar presentes el 11 de Marzo, Aprueba.

La Sra. **Alcaldesa** responde que no es necesario, hay un directorio y solo se trataría de presentar la solicitud de incorporación de la Municipalidad de Providencia.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que no tiene claridad respecto de la finalidad de la adhesión. Rechaza.

CONCEJAL JAIME PARADA HOYL

Aprueba y agradece a la Sra. Alcaldesa por haber traído al Concejo su proposición. Comenta que tuvo la experiencia de participar en un congreso de Ciudad Educadora y lo más interesante fue el intercambio de experiencias, en especial de aquellos municipios de países más desarrollados que trabajan complejamente el concepto de política pública.

Observa que el municipalismo chileno, y lo indica la poca experiencia que se ha acumulado acá durante su función como Concejal, es muy bien intencionado pero adolece de políticas públicas, es más bien de acciones y de eventos; acciones en torno a ciertas cuestiones que son de materia social, por ejemplo, que tienen que ver o con educación o con salud, pese a que hay muy buenas políticas también. Cuando se ven las experiencias que llevan a esos foros municipios como Bogotá, que sancionan sus políticas públicas de manera más compleja, es posible darse cuenta que hay mucho por hacer todavía en Chile. En ese sentido, estima que un foro para compartir experiencias y traerlas a Chile puede ser algo muy relevante, entiende la posición de los demás Concejales, no la juzga, pero cree que se van a privar de una muy buena instancia de intercambio de experiencias. Aprueba.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Aprueba.

La Sra. Alcaldesa aprueba y hace presente que se ha producido un empate, por lo que la proposición se presentará en una nueva sesión de Concejo.

Sometida a votación la inscripción de la Municipalidad de Providencia a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, el resultado fue el siguiente:

Rechazan: Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Pedro Lizana Greve y Concejal Rodrigo García Márquez.

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal David Silva Johnson.

ACUERDO N°1008: TOMADA LA VOTACIÓN Y DADO EMPATE SE DEJA PENDIENTE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO LA INSCRIPCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

3.6. APROBACIÓN GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO “ADQUISICIÓN AMBULANCIA RED DE SALUD”

El Sr. Domingo Moreno, Secretaría Comunal de Planificación, informa que este proyecto surgió como una oportunidad. Se trata de una postulación al FNDR bajo la Circular N° 33, que hace más corta la postulación porque no hay que obtener RS para proyectos de adquisición de activos no financieros como vehículos, entre otros. Se evalúan

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

igual, pero de manera más rápida y, en Marzo, el CORE va a decidir una parte importante de estos recursos, por lo tanto se está justo a tiempo para poder subir uno más. Mientras más estén solicitados, más posibilidades hay de ganar algún recurso.

El proyecto es la adquisición de una ambulancia para la red de salud por un monto de 47 millones aproximadamente. El objetivo es optimizar la flota de vehículos de la red de salud comunal adquiriendo una nueva ambulancia de emergencia básica para dar respuesta segura, oportuna y de calidad a los requerimientos de transporte sanitario terrestre, donde una de las cosas que recalzó la Corporación es que una de sus principales fuentes de requerimiento de transporte viene del mismo municipio, de áreas tales como Educación, DIDECO, Seguridad Ciudadana, donde existen falencias con las dos ambulancias que tiene la Corporación para dar respuesta a dichas necesidades.

Adicionalmente, el estándar sería tener una ambulancia asignada a cada uno de los CESFAM acreditados existentes en la comuna y como hay un tercer CESFAM acreditado recientemente, lo adecuado sería contar con una tercera ambulancia para poder satisfacer las necesidades de ese recinto.

Lo que se solicita son los recursos para financiar la adquisición completa de la ambulancia, se trata de \$ 47.162.094 y lo que se solicita cada vez que se piden recursos a fondos del gobierno central es asegurar que el municipio se va a encargar de la operación y mantención de lo que se financie con esos recursos. En este caso se trata de costos de operación del vehículo, que tienen que ver con la remuneración del técnico de enfermería y del chofer, los combustibles, los insumos y los costos de mantención, donde se considera la mantención rutinaria del vehículo, los permisos de circulación, seguros, revisión técnica, etc. La Corporación informa que el chofer se solventaría con el mismo cuerpo de funcionarios que tiene hoy y que está en proceso de capacitación, por lo que va a tener personas capacitadas para conducir el vehículo y no implicará un costo adicional. El mayor costo adicional sería contar con un nuevo o nueva técnico en enfermería, el resto son insumos que se redistribuyen. Advierte que este compromiso no implica entregar más dinero del municipio a la Corporación, no hay traspaso adicional ni es vinculante en ese sentido.

Se solicita el compromiso del Concejo para poder adjuntar el certificado del municipio en cuanto a que éste se hará cargo, si se entrega el financiamiento, de mantener el vehículo en buen estado.

Sometido a votación el costo de operación y mantención del Proyecto Adquisición Ambulancia Red de Salud, éste se aprueba por unanimidad.

kw
ACUERDO N° 1009: POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE LA MUNICIPALIDAD ASUMA LOS COSTOS DE OPERACIÓN DE \$16.719.408.- ANUAL Y DE MANTENCIÓN DE \$3.540.000.- ANUAL DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN AMBULANCIA RED DE SALUD".

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

3.7. SEGUNDA VOTACIÓN POR EMPATE ELIMINACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOLES EN BELLAVISTA N° 0370

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa, respecto de esta patente, que se ha recibido una carta de los interesados dirigida a los Sres. Concejales en la que se hace una serie de consideraciones, entre las cuales hay una que estima relevante para resolver el tema. La carta dice en uno de sus párrafos finales:

“Con todo lo que nos ha pasado, tomamos la decisión de cambiarnos de lugar, llevar nuestro concepto de restaurante a otro lado. Hemos arrendado y vuelto a invertir en otro local, ubicado en Mallinckrodt N° 170, donde llevamos tres meses de remodelación esperando que el SEREMI dé su visto bueno para tramitar las patentes comerciales y de restaurante diurno nocturno con expendio de alcoholes para así poder funcionar sin que los vecinos nos juzguen.”

La Sra. Alcaldesa indica que el punto debe volver a Comisión.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Expresa su acuerdo con la Alcaldesa y agrega que la antigua dirección, la que causaba el problema, ya no corre y por tanto habría que pronunciarse sobre el nuevo domicilio.

La Sra. Alcaldesa propone que la petición vaya de regreso a la Comisión de Alcoholes y entiende que los solicitantes quieren mantener en Bellavista N° 0370 un restaurante de pastas.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Manifiesta que ha entendido que se retiran de la antigua dirección.

La Sra. Alcaldesa opina que, según ha visto en la carta, la dirección original se mantiene como restaurante especializado en pastas y no va el tema de alcoholes. En cualquier caso, solicita que se vea en Comisión de Alcoholes porque se trataría de dos patentes distintas y somete a consideración del Concejo el retiro del punto para enviarlo nuevamente a Comisión.

CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Plantea que tiene una observación a algo que se menciona en la carta aludida y es que los solicitantes pudieron, y habría que determinar por qué, renovar y pagar su patente en el sistema, se les concedió patente hasta el 31 de Julio. Es importante saber qué pasó y quién tiene la responsabilidad de eso.

La Sra. Alcaldesa indica que recibió la misma información en el momento en que salía de vacaciones. Existe un informe que solicitó a la Dirección Jurídica y se entregará a los Concejales, donde se explica que hubo un error involuntario y se ha solicitado una auditoría de procesos para saber cómo se están aprobando esas patentes y cómo es el circuito que permite que esas cosas ocurran. Se entiende que todos son seres humanos y que

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

nadie tiene la mala intención de dar patentes indiscriminadamente ni pasar cosas a espaldas del Concejo, pero la idea es buscar las soluciones y por tanto se hará una auditoría al proceso para que eso no vuelva a ocurrir.

Sometida a votación la proposición de retirar de Tabla la solicitud de otorgamiento de patente de alcoholes en Bellavista N° 0370, resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Pedro Lizana Greve, Concejal Nicolás Muñoz Montes, Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal Rodrigo García Márquez.

Rechaza: Concejal David Silva Johnson.

ACUERDO N°1010: SE ACUERDA RETIRAR DE TABLA LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE PATENTE DE ALCOHOLES EN BELLAVISTA N° 0370 A COMERCIAL LOOM LIMITADA.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.8. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Concejo el otorgamiento de la siguiente patente de alcoholes, que ha sido estudiada previamente por la Comisión respectiva.

Tipo de patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: British Pub S.A.
Rut	: 76.472.314-7
Dirección	: Av. Tobalaba N° 379
Rol Avalúo	: 945 - 6

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Informa que la solicitud fue aprobada por mayoría de votos en la Comisión de Alcoholes.

La Sra. María Raquel de la Maza indica que esta patente fue informada favorablemente en la sesión de la Comisión de Alcoholes del 18 de Agosto de 2015, con el voto en contra del Concejal David Silva Johnson.

Sometida a votación el otorgamiento de patente de restaurante diurno y nocturno de Avda. Tobalaba N°379, el resultado fue el siguiente:

Aprueban: Alcaldesa, Concejal Manuel José Monckeberg Balmaceda, Concejal Pilar Cruz Hurtado, Concejal Pedro Lizana Greve y Concejal Rodrigo García Márquez.

Rechaza: Concejal David Silva Johnson.

Abstienen: Concejal Jaime Parada Hoyl y Concejal Nicolás Muñoz Montes, por no haber asistido a la Sesión de la Comisión en que se vio la patente.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

ACUERDO N°1011: SE ACUERDA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES, CON EL VOTO DE RECHAZO DEL CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CONCEJALES JAIME PARADA HOYL Y NICOLÁS MUÑOZ MONTES:

Tipo de patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social	: British Pub S.A.
Rut	: 76.472.314-7
Dirección	: Av. Tobalaba N° 379
Rol Avalúo	: 945 - 6

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.9. FECHA SESIONES MES DE MARZO 2016

Sometida a votación la proposición de efectuar las sesiones los días 8, 22 y 29 de Marzo de 2016, ésta se aprueba por unanimidad.

ACUERDO N°1012: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA REALIZAR LAS SESIONES DEL CONCEJO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2016 LOS DÍAS 8, 22 Y 29 DE ESE MES.

4. VARIOS
PUBLICIDAD NO AUTORIZADA
CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Informa que se está poniendo otro letrero sobre el no autorizado en calle El Cerro esquina de Los Conquistadores y se pregunta por qué ocurre eso. Agrega que arriesgó la vida por tomar la fotografía que está exhibiendo y consulta cómo la Municipalidad no puede impedir que eso ocurra.

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, afirma que se han enviado inspectores y se ha tratado de multar, pero el propietario argumentó tener una autorización del Ministerio de Obras Públicas, como un letrero público de carretera. Eso fue enviado a la Dirección Jurídica, que está estudiando el argumento de tener autorización como letrero caminero aun cuando está dentro de una propiedad, es visto desde la calle y para la Municipalidad eso es una propaganda que tendría que contar con todas las autorizaciones de la Dirección de Obras.

La Sra. Alcaldesa señala que se verá con la mayor prontitud.

SEGURO PARA FUNCIONARIOS A HONORARIOS
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

lcu
A raíz de la contratación del seguro para los funcionarios de planta y contrata, consulta si no hay posibilidad de contratar un seguro para los funcionarios que están a honorarios y que generalmente tienen mayores desventajas en los temas de salud e Isapres, de manera que se les descuente por planilla y no pase a través de Bienestar.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

CASA DE REPOSO
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Reitera su solicitud de que el Departamento de Higiene Ambiental se haga presente en la casa de reposo sobre la que ha reclamado con anterioridad, Casa Mía, ubicada en Normandía N° 1882, porque al parecer después que se hacen los controles se vuelven a desordenar. Se trata de adultos mayores vulnerables, que no pueden ejercer sus derechos como cualquier otra persona. Estima conveniente y necesario volver a fiscalizar.

NOMBRAMIENTO CIAM DIEGO DE ALMAGRO
CONCEJAL PILAR CRUZ HURTADO

Expresa su preocupación por el nombramiento del Sr. Felipe Pizarro como encargado del Centro de Adulto Mayor de Diego de Almagro dado que esta persona ha demostrado de manera pública, situación que es conocida por todos, cambios repentinos de personalidad y de participación en algunos hechos más bien violentos. Estima que no se trata de una persona adecuada para estar a cargo de un centro de adultos mayores.

La Sra. Alcaldesa señala que verá prontamente esa situación.

PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA
CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Comenta que hace un par de días salió en la prensa la información de que la ciudad de Barcelona estaba bajando la publicidad en la vía pública y está por verse cómo va a resultar eso, pero se hacía mención a un par de casos en América Latina donde se había implementado esa reducción con bastante buena evaluación. Si bien la publicidad en la vía pública constituye un ingreso municipal, es también una contaminación prácticamente inevitable porque se está obligado a andar por la calle, distinto es cuando se tiene la alternativa, por ejemplo, de apagar la televisión y sencillamente no ver publicidad.

Expresa su deseo de poder estudiar esta situación en el Concejo y tratar de conseguir información sobre las evaluaciones que se han hecho en esas otras ciudades, tal vez no sea adecuado para esta comuna, pero también puede que sí lo sea y si es así se podría avanzar, si el Concejo lo tiene a bien.

AUDIENCIA PÚBLICA
CONCEJAL NICOLÁS MUÑOZ MONTES

Un segundo tema que le interesa es una pregunta y, al mismo tiempo, una invitación a analizar cómo se continúa con lo que se vio en la Audiencia Pública.

La Sra. Alcaldesa sostiene que iba a presentar el tema como un punto Varios porque hay que dar respuesta a las vecinas y vecinos que hicieron la presentación en la Audiencia Pública, hay atraso en los plazos y es una respuesta que debe dar el Concejo Municipal. Han transcurrido 30 días desde que se llevó a efecto la Audiencia y es necesario entregar una respuesta. Hoy sesiona la Comisión de Ordenanzas y allí se podría ver el tema y analizar las múltiples maneras de dar una respuesta.

CONCEJO MUNICIPAL
ACTA SESIÓN ORDINARIA N°133 DE 29 DE FEBRERO DE 2016

CÍRCULO DE AMIGOS DE TÓTILA ALBERT
CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Plantea que probablemente producto del ajetreo de fin de año la Sra. Alcaldesa no pudo dar respuesta a una solicitud que le fue enviada el 18 de Diciembre por un grupo de personas que constituyen el Círculo de Amigos de Tótila Albert, escultor chileno-alemán. Se está haciendo un documental sobre los 50 años del fallecimiento del artista y de las únicas dos esculturas que quedan vigentes en el espacio público una se encuentra en el Palacio de La Moneda y la otra está en el Parque Balmaceda, esta última se encuentra en muy mal estado y hablaría muy bien de Providencia, ya que se va a recoger un registro audiovisual, que la escultura estuviera bien mantenida y en buen estado. El Círculo de Amigos hizo la presentación, la envió a la Sra. Alcaldesa y por algún malentendido o alguna situación involuntaria no ha habido respuesta.

La Sra. Alcaldesa asegura que dará una respuesta inmediata, la petición fue derivada a SECPLA y está dentro del plan de mantención de monumentos públicos.

CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Solicita a la Sra. Alcaldesa que instruya a SECPLA para darle una respuesta en su calidad de Concejal y también a los vecinos del Círculo de Amigos de Tótila Albert, de manera de estar al tanto y poder hacerle seguimiento a la situación.

RECURSO DE PROTECCIÓN
CONCEJAL DAVID SILVA JOHNSON

Advierte que tiene un segundo tema, cual es solicitar a la Dirección Jurídica que los ponga en antecedentes respecto de un correo que se hizo llegar a todos los miembros del Concejo en cuanto a si estaban dispuestos a aceptar la defensa que iba a hacer el municipio de sus personas porque habían rechazado una patente de alcoholes por la cual se interpuso un recurso de protección en la Corte de Apelaciones, y entiende que el plazo venció o está por vencer. Señala que fue de los pocos que tuvo el correo a mano y respondió que le interesaba que el municipio asumiera su defensa, por lo que desea tener antecedentes al respecto.

El Sr. José Gregorio Pinto expresa que el punto se tratará en la Comisión de Alcoholes.

Siendo las 11:50 horas, se levanta la sesión.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL


MRMQ/damg